



Resolución Gerencial

N° 083 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 NOV. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 048-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 09 de Octubre del 2012, relacionado a la solicitud de Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un bien inmueble, efectuado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, en los artículos 97° al 106° del precitado Reglamento, se ha establecido que los bienes inmuebles de dominio privado pueden ser afectados en uso, otorgándose así el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine a uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, no transmitiéndole por ende la propiedad de los inmuebles; precisa además que las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, con Resolución Gerencial N° 056/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 15 de Noviembre del 2010, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza, la Afectación en Uso de un (01) ambiente de su propiedad, denominado Vivienda N° 03 de la Sede Central, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de la Sede institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones en Piura, por el período de un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 063/2011-GRP-PECHP-406000, de fecha 29 de Setiembre del 2011, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda N° 03 del propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura, por el periodo de un (01) año;

Que, con Oficio de "Vistos", el Jefe Zonal Norte del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, solicita al Proyecto Especial Chira Piura, la Ampliación de Plazo del Convenio de Afectación en Uso por el periodo de un (01) año, precisando que, desde esta oficina se viene realizando las diferentes gestiones técnica - administrativas, para la ejecución de las inversiones programadas a favor del agro de la Región Piura.

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;





Resolución Gerencial

Nº 083/2011-GRP-PECHP-406000

Pág. 02-

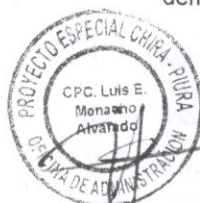
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda Nº 03 de propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del Ministerio de Agricultura, para el funcionamiento de su Sede Institucional en la ciudad de Piura, cuyas características se detallan en el ANEXO, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Afectación en Uso de dicho inmueble se realiza por el período de un (01) año, con eficacia anticipada desde el 01 de Setiembre del 2012 hasta el 31 de Agosto del 2013, previa suscripción del Addendum al Convenio de Afectación un Uso.

ARTÍCULO TERCERO: Transcríbese la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, Oficina de Administración y demás estamentos del PECHP correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira - Piura



ANEXO 01

VIVIENDA N° 03

MEMORIA DESCRIPTIVA

ASUNTO	:	Ceder en afectación de uso una (01) vivienda (N° 03) para el funcionamiento de labores administrativas del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones.
PROPIETARIO	:	Proyecto Especial Chira Piura. Partida Electrónica N° 013989 Reg. SINABIP N° 0277
UBICACIÓN	:	Parte lateral derecha del Campamento Central del PECHP. Panam. Norte Km 3.5 Carret. Piura-Sullana Provincia: Piura Departamento: Piura
ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA	:	Los muros, techos, puertas, ventanas, pisos y Las conexiones de luz, agua, desagüe, teléfono, etc., se encuentran en estado regular
DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE	:	La vivienda cuenta con entrada y salida independiente, de acuerdo al siguiente detalle:



AMBIENTE-VIVIENDA	DESCRIPCION
1) ESTRUCTURA	Construcción: Material noble, cemento y ladrillo. Techo : Eternit – Cielo raso Piso : Cemento - loseta
2) AMBIENTES INTERNO	01 Sala – Comedor 02 SSHH (02 lavatorios-01 ducha-cerámica) 01 Cocina 03 Dormitorios Lavandería y cuarto de servicio Pisos : Loseta Color blanco y amarillo
3)) AMBIENTES EXTERNOS	Veredas Áreas Verdes Terraza
3) PUERTAS	12 puertas contraplacada de madera
4) VENTANAS	06 Ventanas de madera con vidrio
5) ESTADO DE CONSERVACIÓN	Regular
6) AREA	140.00 m2

